



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Jueves, 16 de diciembre de 1993

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Núm. 286

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de La Coruña

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y en su nombre el Jefe de Estación, ha formulado contra Vd. una denuncia, en escrito de fecha 13-11-92 resultando lo que sigue:

#### Antecedentes de hecho

Falta de abono de billete de Monforte a La Coruña.

Día 17-10-92, tren 923. Importe 1220 pesetas.

Trasladado con fecha 16-11-92 el pliego de cargos, no presenta Vd. alegaciones (Notificado de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Fundamentos de derecho

1.º) En el artículo 293.1.11 del Real Decreto de 28-9-90, (B.O.E de 8 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 30 de julio de 1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se indica que queda prohibida a los usuarios del ferrocarril viajar sin título o con título que resulte insuficiente.

2.º) Conforme a lo dispuesto en el artículo 297 de dicho Reglamento, la facultad para sancionar tales infracciones corresponde a los Gobernadores Civiles, quienes en aplicación de lo establecido en el artículo 295 del mismo texto, podrán sancionar con multa de 5.000 a 86.000 pesetas.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelvo: Imponer a Vd. la sanción de 5.000 pesetas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que deberá ser presentado en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, previa comunicación a este Centro, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, antes citada.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho plazo sin que el

pago haya sido efectuado, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Doña M.ª Flora Fernández.-C3 Avda. de los Andes, 62 - Ponferrada (León).

La Coruña, 21 de septiembre de 1993.-La Gobernadora Civil, Pilar Lledó Real.

11270

Núm. 11518.-4.218 ptas.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que, por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Asuntos Sociales y la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1993, resoluciones anulando el permiso de trabajo y residencia (Regularización), solicitado por D/D.ª Evangelista Ventura Hernández de nacionalidad Dominicana, N. I. E.: X-1396871-N, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante las citadas Direcciones Generales, que establece el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador/a extranjero/a D/D.ª Evangelista Ventura Hernández, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1993.-Francisco Javier Otazú Sola.

11204

Núm. 11519.-2.664 ptas.



Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta liquidación número 673/93. Expte. 615/93, a la empresa "Hijos de Andrés Molina, S. A.", domiciliada en calle Los Lagos, 3 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ascendiendo el importe total de la liquidación a veintitrés mil trescientas sesenta y ocho pesetas (23.368 pesetas).

—Acta ISS número 1.894/93 Expte. 1.259/93, a la empresa "Textilhogar, S. A." domiciliada en Avenida de la Puebla, 51 de Ponferrada (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.269/93 Expte. 1.591/93, a la empresa "Hijos de Andrés Molina, S. A." domiciliada en calle Los Lagos, 3 de San Andrés del Rabanedo (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.320/93 Expte. 1.623/93, a la empresa "Antonio García Martínez" domiciliada en Conde Vallengano, 4 de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.473/93 Expte. 1.748/93, a la empresa "Saneamientos Dial, S. L.", domiciliada en Avenida Ponferrada s/n de Toreno (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.512/93 Expte. 1.767/93, a la empresa "González Piel, S. L.", domiciliada en calle Generalísimo, 19 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.821/93 Expte. 1.800/93, a la empresa "Fermín Gómez Sánchez", domiciliada en Avenida San Froilán s/n de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.830/93 Expte. 1.801/93, a la empresa "Europark Manzaneda Torío, S. L.", domiciliada en calle Lope de Vega, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.852/93 Expte. 1.803/93, a la empresa "Santiago Rabanal Rodríguez", domiciliada en calle Alcázar de Toledo, 3, 6.º A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y

22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.855/93 Expte. 1.804/93, a la empresa "Dreuper, S. L.", domiciliada en calle Renueva, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.043/93 Expte. 1.807/93, a la empresa "Maderas Antonio Aires, S. L.", domiciliada en carretera Madrid-León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.221/93 Expte. 1.812/93, a la empresa "Master Chemical Erdi, S. A.", domiciliada en calle Arcipreste de Hita, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.270/93 Expte. 1.816/93, a la empresa "Oasis de León, S. L.", domiciliada en Paseo de Papalaguinda, 4 de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-4-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.065/93 Expte. 1.987/93, a la empresa "Aleberquin, S. L.", domiciliada en Isaac Peral, 2 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.120/93 Expte. 1.990/93, a la empresa "Juan Carlos Cabero Fernández", domiciliada en la calle Juan Alvarez Posadilla, 13 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

11269

Núm. 11520.—13.320 ptas.

\*\*\*

## CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Semat, S.A., en su centro de trabajo de Astorga, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a treinta de noviembre de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazú Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA SEMAT, S.A., EN SU CENTRO DE TRABAJO DE ASTORGA SUSCRITO ENTRE LA CITADA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES

**Artículo 1.º-Ambito de aplicación:**

El presente Convenio será de aplicación para la empresa Semat, S.A. y sus trabajadores en el centro de trabajo de Astorga.

**Artículo 2.º-Vigencia y duración:**

Este Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1993. Su duración será de dos años.

Para 1994 el incremento será del IPC a 31/12/93

**Artículo 3.º-Denuncia:**

Este Convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia.

**Artículo 4.º-Aplicación:**

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1993 una vez sea aprobado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1994.

**Artículo 5.º-Gratificaciones extraordinarias:**

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad, del salario vigente en cada momento.

**Artículo 6.º-Percepciones en caso de I.L.T.:**

a) En caso de accidente laboral, la empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.L.T.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.L.T. en la vigencia del Convenio.

En el supuesto de concurrir tres o más casos de I.L.T. en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del presente Convenio, a partir de este tercer caso la bonificación comenzará a surtir efectos después del segundo mes de la baja. Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagará desde el primer día hasta un máximo de 1 mes después de la salida del hospital si fuera necesario por convalecencia.

c) Los casos de baja por embarazo (según lo dispuesto por la O.I.T.), se considerarían como una situación de I.L.T. más a efectos retributivos como se tiene pactado en este Convenio.

**Artículo 7.º-Antigüedad:**

Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes, y que son:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

**Artículo 8.º-Vacaciones:**

Se disfrutarán 28 días laborales, entre los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, salvo en los casos que se solicite expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes, y

la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio pueda concederlo.

Se establecerán dos turnos para el disfrute de las mismas, con el fin de que cualquier efecto al presente Convenio pueda disfrutarse las vacaciones en verano, uno de cada dos años:

1 turno: Junio, julio y agosto.

2 turno: Abril, mayo y septiembre.

La remuneración será a razón del promedio de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarse. Sólo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a horas extras. En el supuesto de I.L.T. en dicho trimestre no se computarán los días de baja, supliéndose por el mismo número de días trabajados.

La empresa pagará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.

**Artículo 9.º-Pluses:**

Se establecen los siguientes pluses:

**A.-Nocturnidad:**

Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base de Convenio, durante los 365 días al año.

**B.-Penosidad y peligrosidad:**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un veinte por ciento sobre el salario base de Convenio, más la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiéndose como tal 25 días al mes, o 300 días al año.

**Artículo 10.º-Jubilación anticipada:**

La empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite. La empresa contratará a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador en esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social, y sus propios medios. En este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

A los 60 años, cinco mensualidades íntegras.

A los 61 años, cuatro mensualidades íntegras.

A los 62 años, tres mensualidades íntegras.

A los 63 años, dos mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad las compensaciones económicas se incrementarían en media mensualidad.

Igualmente la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley Reguladora en esta materia.

**Artículo 11.º-Póliza de seguros:**

La empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 5.995.000 ptas. en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

**Artículo 12.º-Garantías sindicales:**

El Delegado de Personal podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores podrán disponer de 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que, en casos excepcionales, podrán ser de 4 horas, preavisando a la empresa y siempre en horario que no perjudique el servicio.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

**Artículo 13.º—Contratación laboral:**

Todos los ingresos en la empresa serán decididos por la Dirección de la misma, a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al Delegado de Personal.

La empresa, con el fin de fomentar los contratos de trabajo como medidas de Fomento al Empleo, procurará en la medida de sus posibilidades impulsar este tipo de contratos, de conformidad con los Decretos reguladores vigentes en esta materia o que pudieran promulgarse en el futuro por los organismos competentes.

**Artículo 14.º—Categorías profesionales:**

Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

**Artículo 15.º—Garantía de la relación laboral:**

En caso de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riegos, recogida de basuras y/o limpieza y conservación de alcantarillado, a distinta empresa de la actual, sean prorrogados a la misma, o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con los derechos y mejoras adquiridas en este Convenio, además de los propios del trabajador, subrogando a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa, y estén afectados por el presente Convenio.

**Artículo 16.º—Horas extraordinarias:**

Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales, o de fuerza mayor.

La empresa conjuntamente con el Delegado de Personal, decidirán los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se abonarán conforme establece la legislación vigente.

**Artículo 17.º—Jornada de trabajo:**

La jornada de trabajo será de 38 horas efectivas de trabajo semanales y veinte minutos diarios de bocadillo, incluidos en las 38 horas.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el calendario laboral, que será revisado por el delegado de personal.

**Artículo 18.º—Ropa de trabajo:**

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiado en las cantidades que se consideren necesarias a juicio del delegado sindical y la Dirección de la empresa.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente (a partir del invierno de 1993):

A) Limpieza viaria:

- 2 chaquetas
- 2 pantalones
- 3 camisas
- 2 pares de botas
- 1 anorak
- 1 botas de agua
- 1 jersey invierno cuello alto

B) Resto de los servicios

- 3 monos
- 1 funda de napa trabajadores de baldeo
- 1 botas seguridad personal vertedero
- 1 par de botas de invierno
- 3 camisas
- 1 jersey invierno cuello alto
- 1 anorak
- 1 par de botas de agua
- 1 par de playeros

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre el delegado de personal y la Dirección de la empresa.

La empresa facilitará guantes y trajes de agua, no incluidos en la relación anterior, a los trabajadores sustituyéndose cuantas veces sean necesarias por deterioro, siempre y cuando no se constate un uso indebido de los mismos. El calzado será sustituido por desgaste siempre y cuando no se constate un uso indebido del mismo, debiendo presentarse el desgastado para su cambio.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación de su servicio.

El delegado de personal participará en la elección de la ropa de trabajo.

La ropa de trabajo será repartida de la siguiente forma:

Ropa de verano.—Durante la primera quince de mayo.

Ropa de invierno.—Durante la segunda quincena de septiembre.

**Artículo 19.º—Licencias y permisos:**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempos siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Un día por matrimonio de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si éste se celebrara fuera de la provincia de León, se concederán dos días más.

e) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 los días de licencia.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

g) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a un día al año de libre disposición.

h) En los casos no contemplados por la Ley, tres días con cargo a vacaciones con un preaviso de quince días, excepto en los casos de fallecimiento. No podrán concurrir en este supuesto más de un trabajador. Se considerarán parientes hasta el segundo grado según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 20.º—Puestos de trabajo:**

En los momentos de lluvia intensa, los trabajadores podrán guarecerse y por consiguiente suspenderán el trabajo.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones, o motivo justificado y una vez terminada dicha situación, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto a su puesto anterior.

**Artículo 21.º—Ascensos:**

La empresa no admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para esto, los trabajadores en el plazo de un mes de la firma de este Convenio presentarán a la empresa la titulación profesional requerida (carnet de conducir, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento que se produce una vacante o se cree un nuevo puesto se procederá a la realización de un examen entre los titulados concediéndose al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primaría la antigüedad.

El tribunal calificador, que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por el delegado de personal, un representante de la empresa y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

**Artículo 22.º—Retirada del carnet de conducir:**

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores, la empresa garantizará con él o los conductores afectados la relación laboral en todos los casos, comprometiéndose a mantener al traba-

jador en un puesto adecuado manteniendo su salario. En el momento de serle levantada la inhabilitación volverá a su puesto y categoría anterior.

**Artículo 23.º—Otros casos:**

1.—El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena, Año Viejo y víspera de Reyes, comenzará su jornada a las 15.00 horas.

2.—Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche de domingo a lunes).

3.—Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 35 horas semanales.

4.—No se realizará el servicio de recogida de basuras en domingo ni en día festivo.

5.—El servicio de limpieza viaria en domingos y festivos no se realizará excepto en los siguientes supuestos:

—Por los trabajadores expresamente contratados para trabajos de limpieza viaria en domingos.

—Celebración de mercados tradicionales, mercadillos y similares.

—Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo.

—Fiestas locales.

—Celebración de actos públicos y otros casos excepcionales que supongan aglomeraciones.

Estos servicios se realizarán por personal voluntario (o de nueva contratación) y por los trabajadores contratados expresamente para trabajar en limpieza viaria los domingos y festivos y se abonarán mediante horas estructurales al precio estipulado legalmente, en el caso de personal voluntario. Se estudiará en todos los casos los horarios más convenientes con el delegado de personal, debiendo asegurar los trabajadores la asistencia, como mínimo de un 20% del personal.

El día de Jueves Santo, trabajará toda la plantilla media jornada.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación en la medida que no contravenga las estipulaciones reflejadas en el contrato entre la empresa y el Ayuntamiento.

En ningún caso, un mismo trabajador repetirá el servicio en los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

**Artículo 24.º—Seguridad e higiene en el trabajo:**

A) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios, así como taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

B) El cuartelillo y cada camión de servicio dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

C) Los trabajadores del servicio de recogida de basuras tendrán un reconocimiento médico cada seis meses y el resto de los servicios cada año. El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

**Artículo 25.º—Pluriempleo:**

La empresa se compromete a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

**Artículo 26.º—Ayuda de estudios:**

Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en un porcentaje del 25%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

**Artículo 27.º—Anexo:**

Se adjunta al presente Convenio el Anexo I que refleja la tabla salarial del mismo para el año 1993.

**Artículo 28.º—Comisión paritaria:**

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplica-

ción del Convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales por los trabajadores, don José López González, y por la empresa, José A. Ibáñez Muñoz. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria para ambas partes.

**Artículo 29.º—Disposiciones finales:**

Primera.—Normas supletorias. Serán normas supletorias las legales de carácter general o la Ordenanza Laboral de Limpieza Pública, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Segunda.—Este Convenio es un todo indivisible.

**ANEXO I**

**Tabla salarial 1993**

Peón: Limpieza y recogida	3.368 ptas./día.
Conductor 1.º	3.478 ptas./día.
Palista, Oficial 1.ª	3.478 ptas./día.
Capataz	121.550 ptas./mes.
Auxiliar Administrativo	103.185 ptas./mes.
Oficial 2.ª Administrativo	105.201 ptas./mes.
Jefe de Servicio	149.373 ptas./mes.
11148	Núm. 11521.—41.403 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Duero**

**ANUNCIOS**

Don Nicanor Acevedo González, con domicilio en Grandoso (León), D. N. I. 9.512.574-G, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de un aprovechamiento de 2,94 l/seg., de las fuentes naturales de la parcela 42, sitio El Carrizal, en término municipal de Boñar (León), con destino a riego de las fincas 42 y 45 polígono 9, con una superficie de 2,46 y 1,21 Has. respectivamente.

**INFORMACION PUBLICA**

En la finca 42 hay 3 fuentes naturales de agua que permiten regar las fincas 42 y 45, sin necesidad de realizar ninguna obra ya que existe una pequeña ladera entre ellas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boñar (León), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21034-LE).

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11206

Núm. 11522.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Pascual Posada Fernández, con domicilio en Palacios de la Valduerna (León) y con D. N. I. 10.122.439, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,61 l/seg. del arroyo de Los Molinos para el riego de la finca número 76 del polígono 4, con superficie 1,15 Has. y situada en el pago de "La Magdalena", en término municipal de Palacios de Valduerna (León).

**INFORMACION PUBLICA**

La captación se efectuará mediante un pozo ordinario de 6 m. de profundidad y 2,0 m. de diámetro, tapado al exterior con acceso a la manguera y alcahofa.

El pozo estará revestido con aros de hormigón hasta 4 m. de profundidad y en los 2 m. finales se colocarán aros de hormigón perforados para mayor facilidad de acceso de las aguas.

El bombeo del agua se realizará mediante la colocación de un motor de aspiración de 2 c. v. de gasolina y aceite con un caudal máximo de elevación de 12.000 l/hora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de la Valduerna (León), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21066-LE).

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11207 Núm. 11523.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Manuel Gutiérrez Alvarez, con domicilio en calle Mariano Andrés, 212, 3.º Centro, de León, y con D. N. I.: 9.499.399, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de aguas de 0,12 l/seg. del arroyo Riosequino, para riego de la finca 1.027, polígono 21, con una superficie de 0,145 has., en el pueblo de Riosequino de Torío, del término municipal de Garrafe de Torío (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La captación se realizará mediante un pozo que se encuentra a 30 m. de distancia del arroyo con una profundidad de 3 m. y 1,5 m. de diámetro revestido con aros de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío (León), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21019-LE).

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11208 Núm. 11524.—2.664 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de Jiménez de Jamuz, realizado al cauce del río Jamuz, en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son:

Canal de desbaste con rejillas de gruesos y finos y medidor de caudal.

Bombeo, tamiz autolimpiable.

Dos desengrasadores—desarenadores de funcionamiento alternativo en forma de canal de 9,40 m. de longitud, 1 m. de anchura y 1,40 m. de profundidad, con eras de secado de grasas.

Cinco módulos de filtros de turba de 10 x 15 m<sup>2</sup> de superficie cada uno y un espesor de 40 cm. de turba sobre 10 cm. de arena y 10 de grava.

Las aguas una vez depuradas se verterán al cauce del río Jamuz en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Elena de Jamuz (León), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-LE).

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11209 Núm. 11525.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Sinaito de la Puente López, con domicilio en Villafeliz de la Sobarriba (León), con D. N. I. 9.546.036, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de aguas superficiales de 0,24 l/seg., de la fuente "Fontanal", en Villafeliz de la Sobarriba, término municipal de Valdefresno (León), con destino a riego de 0,3 Has. de las parcelas 94 y 25 del polígono 4.

#### INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

Captación mediante tuberías de hormigón de diámetro de 1 cm. hasta un estanque con diámetro 8 x 8 m<sup>2</sup> y 1,1 m. de profundidad situado en las fincas 24 y 25 del polígono 4 y desde allí se distribuye para regar 0,2 Has. de la parcela 24 y 0,1 Has. de la parcela 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20975-LE).

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11210 Núm. 11526.—2.775 ptas.

\*\*\*

Doña Dominga Rojo Valdeón, con domicilio en Calzada del Coto (León), D. N. I. 9.501.870, solicita de la C. H. D. la oportuna concesión de aguas de 0,39 l/seg. del arroyo del Valle, con destino a riego de la finca número 56, polígono 3, situada en el paraje "Casa del Monte", en término municipal de Calzada del Coto (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La captación se realiza mediante un pozo situado a unos 26 m. de distancia del arroyo del Valle.

El pozo tiene una profundidad de 5 m. y un diámetro de 2,5 m. revestido con aros de hormigón, con agujeros para mayor facilidad de acceso a las aguas. La tapa es una losa de hormigón armado.

Para la extracción de agua se emplea un motor de gas-oil de 2 c.v. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Calzada del Coto (León), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20989-LE).

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11211 Núm. 11527.—2.997 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Villamejil, solicita la autorización para efectuar las obras de urbanización y ajardinamiento de la calle denominada del Rfo, en zona de policía del Río Tuerto, en la loca-

lidad de Sueros de Cepeda, término municipal de Villamejil (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto consisten en:

- 1-Regularización de la plataforma, desmontado y terraplena con zahorras.
- 2-Dotación de los servicios de abastecimiento de aguas y alumbrado público.
- 3-Pavimentación de paseos con losa de hormigón e= 12 cm.
- 4-Ajardinamiento de especies verdes, con plantación de árboles, arbustos y césped.
- 5-Colocación de fuente prefabricada.
- 6-Colocación de diversos aparatos para juegos infantiles, bancos y papeleras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamejil (León), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-13033/91).

Valladolid, 2 de diciembre de 1993.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11212 Núm. 11528.-3.219 ptas.

\*\*\*

Don Guillermo Bardón Robla, con domicilio en Castillo de Omaña (León), C. I. F. 9.715.518, y en representación de don Bautista Bardón Alvarez, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de un aprovechamiento de 0,54 l/seg. de caudal continuo, de aguas a derivar del río Omaña, en término municipal de Riello (León), con destino al riego de la finca 162 del polígono 5, con una superficie de 0,90 Has.

#### INFORMACION PUBLICA

La toma de agua estará situada en el paraje "La Puebla" del término municipal de Riello (León), en la margen derecha del río Omaña.

Para la extracción e impulsión se empleará una bomba circular plana de presión accionada por un motor diesel de 9 c. v. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5 - 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21000-LE).

Valladolid, 24 de noviembre de 1993.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11213 Núm. 11529.-2.886 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social - Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En el recurso de suplicación número 1.270/93 interpuesto por Manuel Domingos Pereira, contra sentencia, dic-

tada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 15 de marzo 1993, en autos número 972/92, seguidos a instancia de dicho recurrente contra Antracitas Fervienza, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 16 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Manuel Domingos Pereira, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 15 de marzo de 1993, sobre invalidez.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas Fervienza, S.L., que se halla en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10762 Núm. 11530.-3.663 ptas.

\*\*\*

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en recurso de suplicación número 1.011/93 (Rec. U.D. número 224/93), seguido a instancia de José Luis López Suárez, contra Laboreo Minero, S.L. y otros, al escrito de José Luis López Suárez, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia Ilmos. señores: Méndez Holgado.-Presidente: Alvarez Anllo, J.A. del Barrio Gutiérrez.

Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por José Luis López Suárez, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral se emplaza a las partes para que, en el plazo de quince días, comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Y verificados los emplazamientos -incluido el de la empresa Laboreo Minero, S.L. que como la notificación de sentencia se verificará mediante el **Boletín Oficial** de la provincia de León-, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes. Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días. Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente de la Sección.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Laboreo Minero, S.L., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10896 Núm. 11531.-4.329 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 512/93, se sigue demanda de juicio verbal civil a instancia de la compañía mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago contra don Manuel Lage Prieto sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio fue en calle Campanillas, n.º 9-2.º D de León, habiéndose acordado por proveído de esta fecha, citar al demandado don Manuel Lage Prieto a fin de que comparezca el día once de enero de 1994 a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que si no lo hiciera se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma al demandado, expido el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaría (ilegible).

11273 Núm. 11532.—2.442 ptas.

\*\*\*

### Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 146/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de menor cuantía, seguidas ante este Juzgado al número 146/93, a instancia de la entidad mercantil limitada T.C.I. Contract, S.L., número 22 y 24 bajo, provista de C.I.F. número B-33649773, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, bajo la dirección Letrada del señor Rodríguez Ruza contra la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada Construcciones Pérez Alvarez, S.L. (en anagrama Copeal, S.L.).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la entidad actora contra la entidad demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Construcciones Pérez Alvarez, S.L. (Copeal) a pagar a T.C.I. Contract, S.L. la suma de dos millones novecientos cincuenta y tres mil seis (2.953.006 ptas.) ptas., el interés legal previsto por el artículo 921 de la LEC, todo ello con expresa condena en costas de la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada que se encuentra en paradero desconocido (Construcciones Pérez Alvarez, S.L.), expido el presente para su publicación en el B.O. de esta provincia en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

10631 Núm. 11533.—3.996 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 493/93 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Mapfre Finan-

zas, Entidad de Financiación, S.A., entidad representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Luis González Fernández, mayor de edad, casado, vecino de León, C/ Moisés de León, número 37-4.º D, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 124.400 ptas. en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Igualmente se le hace saber que este Juzgado ha decretado el embargo preventivo sobre el vehículo Ford Orión 1.6 D, matrícula LE-6951-M el que responderá de la suma reclamada en este juicio.

Dado en la ciudad de León, a 16 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10736 Núm. 11534.—2.442 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 318/93, promovido a instancia de Clisán Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Gómez Morán Argüelles contra Construcciones Pérez Alvarez, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en C/ Moisés de León, número 10-1.º E, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.777.173 ptas. de principal, más otras 1.250.000 ptas. presupuestas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10737 Núm. 11535.—2.220 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 129/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra entidad mercantil Minaex, S.A. y mercantil Roperó, S.L., sobre reclamación de 950.243 ptas. de principal y 400.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 409.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador señor Santiago González Varas en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., dirigido por el Letrado don Juan B. González-Palacios Martínez, contra entidad mercantil Minaex, S.A. y mercantil Roperó, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a entidad mercantil Minaex, S.A. y mercantil Roperó, S.L., y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas



y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 950.243 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a ocho de noviembre de 1993.—E/ Agustín Pedro—Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

10675 Núm. 11536.—4.551 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 123/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 123/93, seguidos por hurto, en cuyos autos han sido partes, Graciano Saldaña García, Establecimientos Continente y como denunciada María Pilar García Sandonis; y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Pilar García Sandonis como autora de una falta de hurto en grado de frustración a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas, pudiendo el establecimiento Continente disponer libremente de las botellas sustraídas y recuperadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Pilar García Sandonis, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

10676 Núm. 11537.—2.775 ptas.

\* \* \*

En este Juzgado y al número 235/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Técnicas de Filtración y Bombeo, S.A., contra Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., sobre reclamación de 651.998 ptas. de principal y otras 372.969 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes embargados: Sobrante de los juicios ejecutivos 636/91 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y menor cuantía 303/92 del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Furgoneta Avia LE-6385-J, los ocho Land Rover, con estas matrículas: LE-9836-I, LE-9056-H, LE-9037-H, LE-3353-I, LE-4164-O, LE-6474-M, LE-0117-L y LE-3352-I.

Dado en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10677 Núm. 11538.—3.108 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 73/93-S, seguidos a instancia de Maryan Decoración, S.A., contra Construcciones Pérez Alvarez, S.L., hoy en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado resolución en la que se acuerda requerir a mencionado demandado a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Notifíquesele igualmente que la representación de la parte demandante ha designado perito para el avalúo de los bienes en su día embargados, a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado y Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, dándole traslado de dicho nombramiento, al objeto de que, si le conviniere, dentro del término del segundo día, contado desde el día siguiente hábil del recibo de esta notificación, designe otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá que se muestra conforme con la designación efectuada por el actor.

Y para que conste y sirva de notificación del demandado Construcciones Pérez Alvarez, S.L., en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

10739 Núm. 11539.—2.775 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de noviembre de 1993. Vistos por el señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 67/93-S seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra don Daniel do Campo y doña Milagros Fernández González declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Daniel González do Campo y doña Milagros Fernández González y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, de las 1.071.868 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de noviembre de 1993.—Máximo Pérez Modino.

10740 Núm. 11540.—3.663 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

*Edicto notificación sentencia*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 58/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Enrique Álvarez González, contra don Oscar Álvarez y la Cía. de Seguros Schweiz, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 58/93, promovidos por la Procuradora señora Fernández Rodilla en nombre y representación de don Enrique Álvarez González, contra doña Etelvina Suárez Gutiérrez y la entidad aseguradora Finisterre, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Enrique Álvarez González, representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla, frente a Etelvina Suárez Gutiérrez y la entidad aseguradora Finisterre, S.A., representados por el Procurador señor Fernández Cieza, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de ciento cuarenta mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (149.349) además la Cía. Aseguradora deberá abonar el 20% anual de dicha cantidad, desde la fecha del siniestro hasta su completo pago.

Con imposición de costas a los demandados.

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Etelvina Suárez Gutiérrez, frente a Enrique Álvarez González, Oscar Álvarez, en rebeldía y frente a la Cía. Schweiz, también en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda.

Con imposición de costas a la demandante.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Oscar Álvarez y Cía. de Seguros Schweiz, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Pilar Sáez Gallego.

10784 Núm. 11541.—4.662 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Esencia Bardón González, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Amparo Bardón González, que falleció en León el día 10 de mayo de 1993, habiendo otorgado testamento ante el Notario de Murias de Paredes don Mariano Alvarez Fernández, el día 2 de agosto de 1961, que en citado testamento instituye único y universal heredero a su hermano don Leoncio Bardón González, quien falleció el día 28-9-63 en Inicio, en estado de soltero, habiendo premuerto sus padres don Primitivo y doña María González, su hermana doña María Nieves Bardón González, su cuñado Wilfredo García y sus cuatro hijos llamados Rogelio, Amor, Antolín y Demetrio García Bardón, don Lucio Bardón González, falleció en estado de casado, habiendo nacido de este matrimonio una hija que es la solicitante doña Esencia Bardón González.

Llamándose por medio del presente, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del

término de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10678 Núm. 11542.—2.775 ptas.

\*\*\*

*Cédula de emplazamiento*

Por haberse acordado por providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 572/93, seguidos a instancia de don Silvino Pérez González, contra doña María Elisa Fernández Calero y don José Antonio Martínez Robles, ignorándose el actual domicilio de este último, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Antonio Martínez Robles cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10767 Núm. 11543.—2.109 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

*Cédula de citación de remate*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 395/93 seguidos a instancia de don Eduardo Cifra González y doña María Adela de las Horas Suero, representados por el Procurador señor Morán Fernández, contra la entidad Simpa, S.L., con domicilio en polígono industrial de Toral de los Vados, nave número 4 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 500.000 ptas. de principal y 174.017 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

10726 Núm. 11544.—2.331 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 199/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio social en León, C/ Ordoño II, número 10, contra Gayo Prieto Servicios, S.L., don José Antonio Gayo Fernández y doña Amalia Prieto Alvarez, sobre reclamación de 10.718.054 ptas. de principal y la de 3.000.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por

primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 17 de febrero de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de marzo de 1994, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 19 de abril de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica. Tierra al sitio de las Roderas, término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de 21 áreas, sobre las que figura construida una nave industrial de cuatrocientos ochenta metros cuadrados de planta baja y una casa de planta baja y alta de una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados por planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 181, del libro 445 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 24.163.

Valorada en 27.620.000 ptas.

2.—Urbana. Vivienda ático izquierda, señalada como finca número quince del edificio en Ponferrada en calle Capitán Losada, número treinta y seis, hoy Avenida de España número cuarenta de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 20 del libro 173, del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 922, finca registral número 19.523.

Valorada en 10.200.000 ptas.

3.—Rústica.—Casa de planta baja y piso alto, señalada con el número siete de la parroquia de Estás, municipio de Tomiño, y terreno único dedicado a huerta y viña, formando una sola finca de 250 metros cuadrados. Linda: Oeste, camino público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy (Pontevedra), al libro 109 de Tomiño, folio 1 vto. tomo 404, finca número 9073.

Valorada en 4.760.000 ptas.

4.—Rústica.—Labradío llamado Bouza, sito en Tomiño, de dos áreas y cinco centiáreas, linda: Norte, regato; Sur y Este, Levada; Oeste, Eladio González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, al folio número 4, libro 182 de Tomiño, tomo 801, finca número 22.445.

Valorada en 240.000 ptas.

5.—Rústica viña y labradío, llamado Bouza, sito en Tomiño, de ocho áreas veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Bernardino Suárez Calzado; Sur, herederos de Domingo Iglesias Estévez; Este, Concepción Pérez Sousa y otros, Oeste, Deolinda Puga y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy al folio 6, libro 182 de Tomiño, tomo 801, finca número 22.447.

Valorada en 1.250.000 ptas.

6.—Rústica. Monte Tojal llamado Quintans sito en Figueiro-Tomiño, de treinta y un áreas ocho centiáreas, linda: Norte, Levada que separa de Ramiro Moure; Sur, regato; Este, José Pérez Alonso; Oeste, camino de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, al folio 8, libro 182 de Tomiño, tomo 801, finca número 22.449.

Valorada en 1.230.000 ptas.

7.—Rústica labradío regadío, llamado Granxola, sito en la Parroquia de Estás-Tomiño, de treinta y siete áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino y monte comunal; Sur, carretera de Estás; Este y Oeste, Benilia Iglesias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, al folio 9, libro 182 de Tomiño, tomo 801, finca número 22.450.

Valorada en 5.650.000 ptas.

Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

10548

Núm. 11545.—10.323 ptas.

\* \* \*

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 92/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas, S.A. contra don José Gallo Fernández, con domicilio en Ponferrada, Avda. de España, número 16, sobre reclamación de 1.300.000 de principal y la de 400.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 9 de febrero de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 9 de marzo de 1994, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de abril de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana. Vivienda ático izquierda, señalada como finca número quince del edificio en Ponferrada en calle Capitán Losada, número treinta y seis, hoy Avenida de España número cuarenta policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 20 del libro 173, del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 922, finca registral número 19.523.

Valorada en 10.200.000 ptas.

2.—Rústica.—Casa de planta baja y piso alto, señalada con el número siete de la parroquia de Estás, municipio de Tomiño, y terreno único dedicado a huerta y viña, formando una sola finca de 250 metros cuadrados. Linda: Oeste, camino público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy (Pontevedra), al libro 109 de Tomiño, folio 1 vto. tomo 404, finca número 9073.

Valorada en 4.760.000 ptas.

3.-Labradío llamado Bouza, sito en Tomiño, de dos áreas y cinco centiáreas, linda: Norte, regato; Sur y Este, Levada; Oeste, Eladio González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, al folio número 4, libro 182 de Tomiño, tomo 801, finca número 22.445.

Valorada en 240.000 ptas.

4.-Rústica. Monte Tojal llamado Quintans sito en Figueiró-Tomiño, de treinta y un áreas ocho centiáreas, linda: Norte, Levada que separa de Ramiro Moure; Sur, regato; Este, José Pérez Alonso; Oeste, camino de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, al folio 8, libro 182 de Tomiño, tomo 801, finca número 22.449.

Valorada en 1.230.000 ptas.

5.-Rústica labradío regadío, llamado Granxola, sito en la Parroquia de Estás-Tomiño, de treinta y siete áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino y monte comunal; Sur, carretera de Estás; Este y Oeste, Benilia Iglesias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, al folio 9, libro 182 de Tomiño, tomo 801, finca número 22.450.

Valorada en 5.650.000 ptas.

Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, María Emma Rodríguez-Gavela López.

10549

Núm. 11546.-8.214 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 208/93, por fallecimiento intestado de doña Teresa Campillo Olivera siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos don Luis, Isabel, Miguel, Rosalina, José Auria, Fernando y Manuel Campillo Olivera.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-E/ Angel González Carvajal.-El Secretario (ilegible).

10646

Núm. 11547.-1.776 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Federico Villalibre Berciano y María Asunción García Fuente, representado por don Pedro Cordero Alonso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Rústica, en término de Astorga, cereal regadío la segunda, al pago de "Los Prados", en el polígono 28, parcela 5, de 16 áreas y 46 centiáreas. Linda: Al Norte, con herederos de Delfín Rubio; al Sur, con Pedro Alonso A.; al Este, con herederos de Obregón y al Oeste, con herederos de Fernando Rodríguez.

Que por providencia del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas y de domicilio desconocido a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.-E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.-El Secretario (ilegible).

10680

Núm. 11548.-2.331 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 268/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de B.B.V. Leasing, representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra José Manuel Gutiérrez Rodríguez, don Manuel Gutiérrez González y doña Josefa María del Carmen Rodríguez Prieto, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes muebles que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo de 1994 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 13 de junio de 1994 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 6 de julio de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001726891 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. 5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Títulos de propiedad: Sin suplir previamente.

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.º-Ordenador marca Comodore, modelo PC-40 20 AT. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

2.º-Impresora láser, marca Kyocera, modelo F-1200. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

3.º-Scanner de Imágenes, marca Mockotrek, modelo MSF-300C. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

En La Bañeza, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-E/ (ilegible).-La Secretaria, María Gemma Antolín Pérez.

11061

Núm. 11549.-6.882 ptas.

\*\*\*

Doña María Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza (León).

Doy fe y testimonio: Que en el P. Abreviado número 11 bis/91, se ha dictado la siguiente requisitoria:

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 11 bis/91, sobre delito de robo, se cita y llama al imputado Alberto Mosteiro Buján, con D.N.I. número 76.619.466, mayor de edad, nacido el día 11 de septiembre de 1966, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Chantada, Lugo, estado civil y domicilio no constan, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en los Boletines Oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de La Bañeza (León), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro Penitenciario Asistencial de León, a disposición de este Juzgado.

En La Bañeza, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste expido el presente en La Bañeza, (León), a seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Gemma Antolín Pérez.

10810 Núm. 11550.—2.997 ptas.

#### CISTIERNIA

Don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 187/93 se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco Turienzo García, mayor de edad, casado con doña María Romano Fernández, vecino de Gijón, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

#### Finca objeto de inscripción:

Urbana en el casco del pueblo de La Sota de Valderrueda, compuesta de edificio de planta y piso, destinado a vivienda, con superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados; cuadra de planta y piso, con superficie aproximada de cincuenta y siete metros cuadrados; y huerto anejo, al Oeste de la casa, de unos veinte metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, Julio García Mansilla; Este, Julio García Mansilla; Sur, Francisco y Faustina Turienzo García; y Oeste, Faustina Turienzo García.

Cistierna, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Juan José Gómez de la Escalera.

10681 Núm. 11551.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 229/93, se sigue expediente de dominio a instancia de don Atanasio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Pola de Laviana, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

#### Finca objeto de inscripción:

Rústica, en Acevedo, al paraje Cortinas, polígono 3, parcela 75; tiene una superficie de doscientos ocho metros cuadrados.

Linda: Norte, Atanasio Fernández Fernández; Este, Micaela Reyero; Sur, Eufrasio Cañón y Pedro Piñán; y Oeste, Atanasio Fernández Fernández.

Cistierna, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Juan José Gómez de la Escalera.

10875 Núm. 11552.—2.331 ptas.

\*\*\*

Don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 153/87, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por doña María Paz Ibáñez Cascos, representada por el Procurador señor Campo Turienzo contra doña Manuela Ibáñez Cascos, representada por el Procurador señor Corral Bayón sobre reclamación de cesación de comunidad, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las diez horas del día catorce de enero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción al precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta el día nueve de febrero próximo a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las diez horas del día nueve de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Finca urbana o local comercial ubicada en Maraña, calle R. Alonso, número 54, de tres plantas y una superficie aproximada de 175 m. distribuidos entre las tres, se compone el edificio de bajos comerciales, más planta primera y segunda. Valorada en cinco millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

En Cistierna, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juan José Gómez de la Escalera.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

11258 Núm. 11553.—4.995 ptas.

#### VILLABLINO

#### Cédula de notificación

En este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 229/92, seguidos a instancia de Begar, S.A., contra don Agustín Fernández Cosmen, José Fernández Martínez y Flor Cosmen de Lama, en la cual se ha practicado tasación de costas con el siguiente resultado:

	Pesetas
Principal reclamado	361.527
Intereses legales	32.083
Xerocopias actuaciones	2.350

	<i>Pesetas</i>
Busca y embargo	6.200
Artículo 38, cumplimiento despachos	1.500
Hos. señor Vega Alvarez s/m	43.838
Dchos. Procuradores artículo 1, 93, 98	19.900
Iva Proc. S/19.900 al 15%	2.985
Total s.e.u o.	470.383
Ppal. abonado	-361.527
Saldo	108.856

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, haciéndole saber que dentro del término de seis días contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación en el B.O.P., puede impugnar en forma la misma, en caso contrario será declarada firme y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo la presente en Villablino, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

10851 Núm. 11554.—2.997 ptas.

\*\*\*

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 39/90 a instancia de "Compañía de Financiación de Vehículos a Motor, S.A." representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández contra don Angelo Avelaide Rodríguez sobre reclamación de cantidad por importe de 1.118.320 ptas. de principal más otras 750.000 ptas. para intereses, costas y gastos, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará el siguiente bien:

"Coche, marca Nissan Vanette; clase furgoneta matrícula LE-8923-N, que se encuentra depositado en poder de don Antonio Zurdo Ledesma con domicilio en c/. Diego de León, número 33-1, Madrid.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Europa a las 11 horas del día 20 de enero de 1994, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El vehículo sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado de 750.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: En todas las subasta, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el justificante de la consignación.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Podrán hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de febrero a las 11 horas en la sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 17 de marzo a las 11 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Villablino, a 15 de noviembre de 1993.—La Jueza, María del Mar Gutiérrez Puente.—La Secretaria (ilegible).

11292 Núm. 11555.—6.438 ptas.

#### SIERO (Oviedo)

Doña Concepción Albes Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Siero, Asturias.

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 190/93, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador de los Tribunales, señor Solís Rodríguez, contra don Patricio Cañas Martínez y contra doña María Diamantina Isabel Cañas Fernández, cuyo último domicilio conocido de ésta lo fue en la calle Santo Tirso, número 53, de León, encontrándose la misma actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.145.491 ptas. de principal, más 700.000 ptas. que en principio se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita al referido demandado doña María Diamantina Isabel Cañas Fernández, de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica al esposo de la demandada don César López García, la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 R.H.

#### Los bienes embargados son los siguientes:

1.º—Rústica: Secano número 124 del polígono 7 del plano de concentración parcelaria, al sitio de las Navillas, en el Ayuntamiento de Villaturiel. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de León, al tomo 2.411, libro 78, folio 145, finca número 6.599.

2.º—Urbana. Número 94. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al tomo 672, libro 573, folio 34, finca número 71.491.

3.º—Mitad indivisa de una tierra en prado, al Valle, de tres áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.364, folio 219, finca número 6.283.

4.º—Mitad indivisa de una nave al Carricio, con una superficie total de 2.693 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.337, folio 103, finca número 4.216.

5.º—Mitad indivisa de una casa en la calle Cipriano Paredes número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.476, folio 94, finca número 7.314.

Dado en Pola de Siero, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Concepción Albes Blanco.

10692 Núm. 11556.—5.217 ptas.

#### NUMERO DOS DE VILLENA

Doña Asunción Cristina Fernández López Egea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Villena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 86/91, seguido a instancia de Valiente T.J. y Cía., S.L., representada por la Procuradora doña Rosaura

Castelo Pardo, contra Selecciones Marju, S.L. y don Juan de Mingo Martínez, sobre reclamación de 566.565 ptas. de principal, más 200.000 ptas. que se presupuestan para intereses y gastos. Y en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado Selecciones Marju, S.L., y Juan de Mingo Martínez y, con su producto, entero y cumplido pago al demandante Valiente T.J. y Cía. S.L., de la cantidad de 566.565 ptas. importe del capital más otras 200.000 ptas. presupuestadas para costas, más los intereses legales vencidos y que venzan, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de edicto en legal forma expido el presente en Villena, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firma la Juez, Asunción Cristina Fernández López Egea.—Firma el Secretario (ilegible).

10613 Núm. 11557.—3.108 ptas.

#### TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

##### Requisitoria

Don Manuel Chacín Méndez, nacido en Samdes, hijo de Juan y de Aurora, con D.N.I. número 901434234, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 26/103/88 seguida en su contra por un presunto delito de desobediencia bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario Relator del Tribunal (ilegible).

10742 Núm. 11558.—1.887 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 546/93 seguidos a instancia de don Argimiro Otero Torre, contra el INSS y otros, sobre invalidez silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.

E/. El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Minas Delias, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.

10837 Núm. 11559.—2.886 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social de León.

Hace constar: Que en autos 593/93, seguidos a instancia de Felicísimo Pérez Martínez y otro, contra Carlos Medina Miguel y otro, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Carlos Medina Miguel a pagar a Felicísimo Pérez Martínez y a Agustín Fidalgo Honrado la cantidad de 74.146 ptas. por salarios más 12.500 pesetas por interés de mora, cantidades que se abonarán a cada uno de los actores y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firma: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Medina Miguel, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

10838 Núm. 11560.—2.331 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado número tres de lo Social de León.

Hace constar: Que en autos 153/93, seguidos a instancia de Plácido González García, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Plácido González García y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para todo trabajo y tiene derecho a una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de 263.865 ptas. mensuales, más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la Mutua Patronal Asepeyo y esta a su vez en las de la empresa desaparecida Carbonífera de La Espina de Tremor, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha de 6 de octubre de 1992 a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firma: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbonífera de la Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

10839 Núm. 11561.—3.219 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 623/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 810/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 623/93 sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Rogelio Trinidad Fernández, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Mutua Castellana y Anunciada, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0623/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Anunciada, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 16 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10777 Núm. 11562.—4.884 ptas.

\*\*\*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Santiago López Guillén, contra I.N.S.S. y otros, en reclamación por invalidez derivada de E.P. de silicosis, registrado con el número 1.012/93, se ha acordado citar a la empresa "Amando Dos Anjos Pereira Mesquita", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 1994, a las 10,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa "Amando Dos Anjos Pereira Mesquita", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, par su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 16 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

10776 Núm. 11563.—2.997 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Jesús Trabadelo Teijeiro, contra Contratas Delsamara, S.L. y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.040/93, se ha acordado citar a la empresa Contratas Delsamara, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de enero de 1994, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita al representante legal de dicha empresa demandada para que comparezca en dicho día y hora en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de llevar a cabo la práctica de la prueba de confesión judicial del mismo.

Y para que sirva de citación a la empresa Contratas Delsamara, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11255 Núm. 11564.—3.441 ptas.

## NUMERO TRES DE SANTANDER Y CANTABRIA

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario del Juzgado de lo Social, número tres de Santander y Cantabria.

Doy fe y certifico.—Que en este Juzgado de mi cargo y con el número ejecución 260/93 se siguen actuaciones a instancia de don Jesús Lorenzo Peñil Mínguez, contra la empresa demandada Enase Segurleón, S.A., y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada Enase Segurleón, S.A., para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan las cantidades que también se detallan, Jesús Lorenzo Peñil Mínguez, 322.261 ptas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero Enase Segurleón, S.A., para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Miguel Sotorrio Sotorrio.

10778 Núm. 11565.—2.331 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1993